



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-16909778-GCABA-DGDIYDP Ciclo lectivo 2025 Residencias

VISTO: Las Ordenanzas 40.997, 41.793 y 45.146, el Decreto 96/12, la Resolución 1923/MSGC/20, el Expediente EX-2025-16909778-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas 40.997, 41.793 y 45.146 se establecieron los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las normas precitadas establecen la obligatoriedad del ingreso por concurso para cubrir plazas de residentes, siendo el órgano Ejecutivo responsable del llamado a concurso anual.

Que por Decreto 96/12 se encomendó al titular del Ministerio de Salud a convocar a los respectivos concursos de residentes, así como a determinar la duración de las Residencias.

Que las mencionadas Ordenanzas determinan que el Ciclo Lectivo se inicia el 1º de junio de cada año y tiene una duración de doce (12) meses.

Que mediante la Resolución 1923/MSGC/20, en el marco de la emergencia sanitaria, se estableció que el año lectivo de las Residencias inicie el 1º de octubre y finalice el 30 de septiembre del año siguiente.

Que este Ministerio de Salud suscribió en el año 2018 un convenio con la entonces Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, registrado bajo el número 32868428/2018, a través del cual el Concurso de ingreso a Residencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comenzó a implementar el “Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas”.

Que el examen único federal es una iniciativa en conjunto del Ministerio de Salud de la Nación y las autoridades provinciales y de esta Ciudad para unificar la preinscripción, el cronograma y la prueba de selección múltiple que se requiere para el ingreso a Residencias en las distintas jurisdicciones.

Que mediante la Resolución 2099-APN-MS/25, el Ministro de Salud de la Nación resolvió aprobar el cronograma para el Examen Único de Residencias del Sistema de Salud, el cual se llevará a cabo el 1º de julio del corriente año.

Que asimismo, estableció el 1º de septiembre como fecha de ingreso para los profesionales del equipo de salud que inician su programa de formación en el año 2025.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha dictaminado mediante IF-2023-16909653-GCABA-PG respecto al Ciclo Lectivo 2023, conforme las facultades conferidas por la Ley 1.218, siendo extensibles sus consideraciones para el Ciclo Lectivo 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 96/12,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que el Ciclo Lectivo 2025 de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería tendrá inicio el 1º de septiembre del año 2025 y finalizará el 31 de agosto del año 2026, a los fines de poder cumplir con la implementación del “Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas”, al cual ha adherido este Ministerio de Salud a través del Convenio suscripto con la entonces Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, registrado bajo el número 32868428/2018.

Artículo 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y pasar, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archivar.